

**CASH-EXPERT S.L.**

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO**

### **Artículo 1: Términos y Definiciones:**

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario.

El Préstamo se regirá por las Condiciones europeas estándar de los créditos al consumo, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (en adelante, “Ley sobre comercialización a distancia”), la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo (en adelante, “Ley de Contratos de Créditos al Consumo”), la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como aquellas normativas generales de aplicación.

1.2. Prestamista: la sociedad mercantil CASH-EXPERT S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 08006 Barcelona, Avenida Diagonal 468/8y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B67059188, constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona, Juan Ignacio Castro Girona Martínez, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo37125063, folio 40, sección general, hoja 510306, Inscripción 1ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, mayor de edad con plena capacidad legal y menor de 68 años, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración del Solicitante de Préstamo a través del Servicio a Distancia, por la cual se pide un Préstamo en conformidad con estas Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo correspondiente.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aprobado su solicitud de Préstamo, y el Solicitante del Préstamo haya pedido el cobro del préstamo.

1.6. Decisión de Préstamo: la decisión del Prestamista si va a aprobar o rechazar la Solicitud de Préstamo.

1.7. Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo: la Decisión de Préstamo fue positiva, el Prestamista ha aprobado el préstamo al Prestatario y le ha informado sobre ello a través del servicio a distancia (a través de correo electrónico y SMS).

1.8. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, Partes, son conjuntamente cada Parte.

1.9. Servicio a Distancia: se considera contrato acordado a través de las técnicas de comunicación, redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web, SMS o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.10. Página Web: la página web del Prestamista [www.cash-expert.com](http://www.cash-expert.com)

1.11. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle. Se considera la persona identificable aquella que puede identificarse de forma directa o indirecta a través de su número de identificación o demás signos distintivos para sus características físicas, psicológicas, mentales, económicas, culturales y/o sociales. El prestatario se obliga a no facilitar los datos del prestamista a un tercero sin su previo consentimiento.

1.12. Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

1.13. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como la disposición de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.14. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad, libre, clara, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista con el fin de otorgar el Préstamo.

1.15. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos al consumo de este tipo. El Modelo Normalizado forma parte integral de las presentes Condiciones Generales como Anexo I.

1.16. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.17. Información normalizada europea sobre los créditos al consumo: La Información normalizada europea sobre los créditos al consumo incluida en el Modelo Normalizado, que será puesta a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a cada Solicitud de Préstamo.

## **Artículo 2: Aplicación y obligaciones que provienen de las Condiciones Generales y de la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo**

2.1. Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La presentación de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

## **Artículo 3: Disponibilidad de las Condiciones Generales y otra información del Préstamo**

3.1. Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea estándar sobre los créditos al consumo, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley sobre Comercialización a Distancia, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, en el momento de la Solicitud del Préstamo.

3.2. Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo.

3.3. El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo impresas en papel.

## **Artículo 4: Contratación a Distancia**

4.1. El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

## **Artículo 5: Solicitud del Préstamo**

5.1. El Solicitante de Préstamo realizará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E./OIB (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.

9. Teléfono móvil.

10. Lugar de trabajo, dirección y datos de contacto

5.2. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales, la Política de Privacidad y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo Particulares a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.3. La Solicitud de Préstamo implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail y/o SMS.

5.4. La Decisión positiva de la aprobación del Préstamo estará sometida a las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tenga pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no sea parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.

5.5. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión Positiva sobre la aprobación del Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

5.6. El Prestamista informará al Solicitante de Préstamo a través de correo electrónico y SMS de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

5.7. Después que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes y evalúe la solvencia crediticia del Prestatario potencial, el Prestamista informará al Prestatario potencial a través del Servicio a Distancia, sobre la Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo. El Prestamista se compromete a informar al Prestatario potencial sobre la aceptación o rechazo de la Solicitud de Préstamo en un plazo de 5 días laborales desde el día de recibo de la Solicitud de Préstamo a través de correo electrónico o SMS (o del servicio a distancia). Si en el plazo de 5 días laborales anteriormente establecido a partir del recibo de la Solicitud de Préstamo, el Prestamista no informa al Prestatario potencial sobre la Decisión Positiva o Negativa sobre la Aprobación de Préstamo, se considerará que la Decisión de Préstamo es negativa, es decir, que la Solicitud de Préstamo fue rechazada.

5.8. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

### **Artículo 6: Puesta a disposición del Préstamo**

6.1. Recibida la Decisión positiva sobre la aprobación del Préstamo por parte del Prestamista, el Solicitante del Préstamo le solicitará al Prestamista el desembolso del Préstamo enviando un mensaje de texto con el siguiente contenido “QUIERO EL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO APROBADO ES-XX-XXXXX (donde XX-XXXXX representa el número de préstamo) al número +385 95 1006 675, el Contrato de Préstamo se considerará celebrado y el Prestamista efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo dentro del plazo de cinco días.

6.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los términos que se recojan en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo que serán facilitados al cliente.

1. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo activa en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha liquidado.

2. El hecho de que el Solicitante del Préstamo haya liquidado un Préstamo anterior no garantiza la aprobación de una futura Solicitud de Préstamo.

### **Artículo 7: Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes**

7.1. Los costes del procesamiento y gestión de la Solicitud de Préstamo dependerán del importe del Préstamo, y la duración del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, a través del simulador de la Página Web y recibirá la información concreta y detallada en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo que le haga llegar el Prestamista.

7.2. El Prestatario consiente con la aceptación de las Condiciones Generales de haber leído y entendido la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo donde se informa acerca de la TAE correspondiente al Préstamo, entre otras cuestiones.

7.3. El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

### **Artículo 8: Pago del Préstamo**

8.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la previsión de pago correspondiente indicándole el importe del préstamo con todos sus costes y tasas, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, con el concepto de número de préstamo del préstamo que se devuelve.

8.2. El pago se considerará realizado una vez esté acreditado en la cuenta bancaria del Prestamista.

8.3. La falta de recepción de la previsión de pago por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la previsión de pago a través del email dentro de los cinco (5) días siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho. El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento no serán devueltos. En estos casos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada por los costes derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo.

### **Artículo 9: Duración del Préstamo**

9.1. La vigencia del Préstamo se determina de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo desde la fecha de abono del préstamo.

### **Artículo 10: Ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo**

10.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución total o la ampliación del plazo para la liquidación del préstamo. El plazo de ampliación de la liquidación será de acuerdo con lo previsto en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

10.2. El Prestatario será informado por vía telefónica o mediante el correo electrónico sobre los costes de la ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo.

10.3. En el caso que no se pueda devolver el Préstamo en el plazo pactado, el Prestatario puede solicitar la ampliación del plazo para devolver el Préstamo, y para ello deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a la tasa de la prolongación del Préstamo en la cantidad del 20% del principal no devuelto más los costes de gestión de la prolongación del Préstamo. Una vez finalizado el período de la ampliación, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

### **Artículo 11: Prácticas de cobro**

11.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonar a la devolución del préstamo en el plazo estipulado, el citado Préstamo pasará a ser gestionado por la empresa determinada por el Prestamista cuya actividad principal es la gestión de cobro. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualquier otro medio que se estime conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

## **Artículo 12: Penalización por impago y mora**

12.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo se rige en relación con los intereses legales según el lugar de residencia del deudor. Con los pagos realizados, el Prestatario primero liquidará los costes, luego los intereses y tasas, y como último el principal.

## **Artículo 13: Derecho de desistimiento**

13.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de la suscripción del Contrato de Préstamo para desistir del citado Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si ambas partes han ejecutado obligaciones propias en su totalidad.

13.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de renunciar al préstamo enviando el formulario de Solicitud de desistimiento del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

13.3. La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre completo del Prestatario, su número de D.N.I., adjuntándose copia del mismo, y la fecha de concesión del Préstamo.

13.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho principal entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del principal, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista en el momento de habersele enviado el aviso de desistimiento, es decir, la Solicitud de desistimiento del Préstamo.

## **Artículo 14: Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento**

14.1. El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, prevista en estas Condiciones Generales.

## **Artículo 15: Protección de datos de carácter personal**

15.1. Con el Consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria facilitada por aquél, prestando el Prestatario su autorización

para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados a cualquier entidad pública o privada con el propósito de realizar cualquier tipo de acciones legales necesarias con el fin de satisfacerla deuda pendiente.

(b) En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), el Prestatario queda informado de que sus datos personales serán incorporados en un fichero titularidad del Prestamista, con la finalidad de cumplir con lo establecido el presente Contrato y realizar el tratamiento necesario para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestamista informa que los datos serán conservados mientras dure el Préstamo a excepción de poder conservarlos más tiempo para ejercer acciones legales.

15.2. Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a: Administraciones Públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado.

15.3. El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios objeto del Contrato de Préstamo.

Asimismo se informa que el Prestamista procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que el Prestamista se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

15.4. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición a

CASH-EXPERT S.L., con NIF: B67059188, domiciliada en 08006 Barceloni, Avenida Diagonal 468/80 en la info.hr@cash-expert.com, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

El Prestatario podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

15.5. Para la utilización de nuestro sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción

de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información. CASH-EXPERT S.L. no se hace responsable para los perjuicios que pudieran causarse al usuario por la utilización de cookies, sus sitios web u otra comunicación electrónica.

### **Artículo 16: Otras disposiciones**

16.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

El Prestatario manifiesta que sus datos e informaciones facilitados al prestatario con correctos y actualizados. También que manifiesta ser capaz de liquidar el importe total del préstamo a la sociedad prestamista de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

En el momento de la Solicitud del Préstamo el Prestatario confirma y manifiesta que:

- a) Sus datos facilitados al Prestamista son correctos, veraces y completos. En caso si los mismos por la causa ajena a la voluntad del Prestatario no lo serían, este último solicitará la introducción de correcciones y modificaciones para que correspondan a la realidad.
- b) Sus datos bancarios facilitados al Prestamista son reales y correctos así como los datos complementarios para la concesión del Préstamo. El Prestatario se obliga a informar al Prestamista sobre cualquier modificación y actualización de sus datos personales.
- c) El Contrato de Préstamo ha sido pactado voluntariamente de forma libre y que no tiene vicios ocultos relativos a su voluntad en el momento de celebración del mencionado Contrato.
- d) No solicita el préstamo en nombre y por interés de un tercero.
- e) Ha entendido las condiciones, comprendido los requisitos y la solvencia necesaria en relación con la concesión y posteriores plazos de devolución del préstamo así como las tasas y demás gastos que le son de aplicación que voluntariamente acepta y de forma libre se compromete a satisfacerlos.
- f) Se obliga a satisfacer los importes relacionados con los daños y perjuicios cometidos frente al prestatario por el incumplimiento de las condiciones del presente contrato y su información complementaria que le ha sido facilitada de forma escrita.
- g) Es consciente de no tener derecho a celebrar el presente Contrato de Préstamo en nombre por interés de un tercero.
- h) Así también, se compromete no utilizar el importe necesario para la liquidación del préstamo que ha sido conseguido mediante la comisión de hechos ilícitos constitutivos de un delito penal en el vigente Código Penal.

## **Artículo 17: Manifestación del Prestatario en relación con su capacidad económica para la satisfacción del crédito**

17.1. El Prestatario, con la aceptación de las presentes condiciones de uso confirma haber calculado sus ingresos y gastos mensuales relacionados con los posibles alquileres, hipotecas, gastos diarios, electricidad, gas natural, agua, etc, así como sus seguros, impuestos y demás gastos, tarjetas de crédito, descubiertos en sus cuentas bancarias, obligaciones frente a demás entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, alimentaciones y gastos similares, su propia alimentación, medicación, ocio, así como todo lo demás no incluido en lo anteriormente previsto como gastos de transporte, internet, comunicación telefónica u otro gasto o gravamen, y que después de haber satisfecho todo lo anteriormente especificado, le queda el importe relativo al 25% de sus ingresos mensuales por lo que se considera capaz de liquidar los importes que provengan de éste Contrato de Prestamo.

## **Artículo 18: Declaración del importe de prestamo y el total de sus gastos**

18.1. El Prestatario manifiesta que ha sido informado por el Prestamista sobre los importes y porcentajes relativos a los gastos derivados del presente Contrato de Préstamo (en adelante “EKS“) que está detallado en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo, documento anexo número 1 de las presentes Condiciones Generales de Contrato de Préstamo.

18.2. El cálculo del EKS se basa en la presunción que el presente contrato durará el tiempo convenido entre el Prestatario y Prestamista y que la obligación de devolución del mismo se cumplirá en plazo. El importe del EKS se fija en la base que el importe será devuelto el último día de vencimiento de plazo.

## **Artículo 19: Notificaciones**

19.1. Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del Contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por SMS o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista:

Dirección: 08006 Barcelona, Avenida Diagonal 468/8

E-mail: [info@cash-expert.com](mailto:info@cash-expert.com)

## **Artículo 20: Ley aplicable y jurisdicción**

20.1. Estas Condiciones Generales acuerdan con la legislación vigente de la Unión Europea.

20.2. Las partes expresamente acuerdan la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.